



**AUTORIZA USO DE VIAS PUBLICA QUE
SE SEÑALAN EN DIA Y HORAS QUE SE
INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 313/2011.

ARICA, 08 de junio de 2011.

VISTO: La Ley N° 18.059; los artículos 107, 161 y 164 del D.F.L. N° 1, de 2007, de Justicia y Transportes, que "*Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito*"; el Decreto Supremo N° 83, de 1985 y sus modificaciones y las Resoluciones N°s. 59, de 1985 y 39, de 1992, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Solicitud de la Presidenta del Club de Atletas Seniors "C.A.S." Arica, Sra. Amanda Castro Zepeda, de fecha 02 de junio de 2011; N° ingreso Interno Seremitt 1195 de 07 de junio de 2011; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante solicitud de la Presidenta del Club de Atletas Señor "C.A.S." Arica, citada en el Visto, se solicita uso de vías públicas de circulación de vehículos motorizados en distintas calles y avenidas de la ciudad de Arica, para efectuar actividad deportiva denominada "Posta al Morro", desde las 10:00 hasta las 12:00 horas, del día Domingo 12 de junio de 2011, de acuerdo al siguiente circuito:

- Partida: Defensa Civil: Calzada Norte de Av. Luis Valente Rossi – calzada poniente de Vicuña Mackenna – calzada poniente de Rafael Sotomayor – Santo Domingo – Camino al Morro hasta la Cima del Morro.
- Regreso: Cima del Morro: Camino al Morro. Sto. Domingo – calzada oriente de Rafael Sotomayor – calzada oriente de Vicuña Mackenna – calzada Sur de Av. Luis Valente Rossi hasta la Defensa Civil.

2. Que en conformidad al párrafo tercero del artículo 164 y que en consecuencia, existe un caso calificado en los términos del artículo 161, ambos del DFL N° 1 de 2007, de Justicia y Transportes, citado en Visto, para disponer la medida que se establece en el presente acto administrativo.



RESUELVO:

1. Autorízase el uso de vías públicas de circulación de vehículos motorizados en distintas calles y avenidas de la ciudad de Arica, para efectuar actividad deportiva denominada "Posta al Morro", desde las 10:00 hasta las 12:00 horas, del día Domingo 12 de junio de 2011, de acuerdo al siguiente circuito:

- Partida: Defensa Civil: Calzada Norte de Av. Luis Valente Rossi – calzada poniente de Vicuña Mackenna – calzada poniente de Rafael Sotomayor – Santo Domingo – Camino al Morro hasta la Cima del Morro.
- Regreso: Cima del Morro: Camino al Morro. Sto. Domingo – calzada oriente de Rafael Sotomayor – calzada oriente de Vicuña Mackenna – calzada Sur de Av. Luis Valente Rossi hasta la Defensa Civil.

2. De acuerdo a lo establecido en el artículo 164, del D.F.L. N° 1 de 2007, citado en el Visto, dicha actividad deportiva que se efectuará en vía pública, deberá contar con la autorización del Señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Arica previo informe escrito de Carabineros de Chile.

3. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida dispuesta por este acto, de conformidad a lo dispuesto en el D.F.L. N°1, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Ley de Tránsito.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



PABLO RODRIGO ARANCIBIA MATTAR
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES(S)
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

PAM/JJR/MS